



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3059** de 2019
26 SEP 2019

“Por la cual se acepta las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3823	Persona Natural	Juan Pablo Daza Pulido	C.C. 1.019.084.615	MFA film directing - The University of Edinburgh (segundo año).	\$25.000.000
3962	Persona Natural	Manuela Osorno Chávez	C.C. 1.032.465.473	Doctorado en interpretación pianística.	\$25.000.000
4061	Persona Natural	Laura Mazo Arboleda	C.C. 1.152.203.005	La dirección de arte en el cine colombiano.	\$25.000.000
4069	Persona Natural	María Alejandra Rojas Arias	C.C. 1.030.636.796	Maestría en artes MFA.	\$25.000.000
4078	Persona Natural	Daniela Catalina Tengonoff Montes	C.C. 1.032.458.604	Súmate al arte por la paz y conmemoración anual de los 12 de punta del este en Buenaventura, Valle del Cauca.	\$25.000.000
4083	Persona Natural	Emil Andrés Osorio Llanos	C.C. 1.129.580.799	Global literatures and cultures MA.	\$25.000.000
4098	Persona Natural	Lizeth Alejandra Grisales Quintero	C.C. 1.088.011.130	Máster en comunicación e industrias creativas.	\$25.000.000
4109	Persona Natural	Guillermo Alberto Yalanda Muclas	C.C. 1.061.686.080	Solicitud de beca para realizar estudios en el exterior.	\$25.000.000
4297	Persona Natural	Marthin Roza Castaño	C.C. 1.026.274.466	Maestría en arte y ciencia en la universidad de artes aplicadas de Viena.	\$25.000.000
4338	Persona Natural	Lorena Díez Arias	C.C. 67.024.115	Museos como lugares de representación de la memoria. Caso: Casa de las memorias del conflicto y la reconciliación - Cali. Máster en gestión de conflictos interculturales - Universidad Alice Salomón de Berlín.	\$25.000.000
4378	Persona Natural	Adriana Vanessa Castellanos Olmedo	C.C. 67.025.450	Doctorado en historia con énfasis en historia del arte.	\$25.000.000

Handwritten mark

“Por la cual se acepta las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

4384	Persona Natural	Isabel Cristina Bernal Vinasco	C.C. 32.205.329	Narrando el pasado, dibujando el porvenir: acciones colectivas, repertorios y memoriales.	\$25.000.000
4400	Persona Natural	Yorely Natalia Valero Ladino	C.C. 1.014.237.127	Programa educativo SOMA - México.	\$25.000.000
4434	Persona Natural	Margarita María Valdivieso Beltrán	C.C. 1.022.371.269	A journey of ones own, proyecto de tesis de maestría, universidad Bauhaus, Weimar Alemania.	\$25.000.000
4440	Persona Natural	Wilfran Arley Camacho Varón	C.C. 1.018.445.727	Beca para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior.	\$25.000.000
4464	Persona Natural	Urpi Barco Quintana	C.C. 53.106.382	La voz en el jazz colombiano.	\$25.000.000
4478	Persona Natural	Ángela Elizabeth Torres Ordoñez	C.C. 1.083.875.932	Kapchiy: plataforma para la promoción, recopilación y venta de objetos artesanales que aúnen la cultura asociada al patrimonio inmaterial de Colombia.	\$12.500.000
4489	Persona Natural	Laura Sofia Chavarro López	C.C. 1.014.220.347	Máster en composición aplicada a los medios audiovisuales y escénicos, conservatorio Liceu de Barcelona.	\$25.000.000
4497	Persona Natural	María del Mar y de las Estrel Porras Villamil	C.C. 1.047.444.798	Máster en gestión de la diversidad cultural, el patrimonio y el desarrollo.	\$12.500.000
4499	Persona Natural	Esteban Millán Pinzón	C.C. 1.015.438.036	Estudios de maestría: maestría en bellas artes – ilustración.	\$25.000.000
4501	Persona Natural	Jhoan David Paredes Hurtado	C.C. 1.006.193.144	Curso regular 2018-2021, especialización documental.	\$25.000.000

Que la señora **María Alejandra Rojas Arias**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.796, seleccionada como ganadora con el proyecto “*Maestría en artes MFA*”, mediante comunicación electrónica de fecha 9 de septiembre de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019, atendiendo que no posee los recursos suficientes para desarrollar el estudio propuesto;

Que el señor **Emil Andrés Osorio Llanos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.799, seleccionado como ganador con el proyecto “*Global literatures and cultures MA*”, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de septiembre de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019, dado que inició otro proceso educativo en el extranjero, distinto al formulado en la propuesta aprobada por los jurados;

Que los estímulos correspondientes a dichos participantes serán otorgados a los suplentes seleccionados por los jurados de la convocatoria “*Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior*”, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4074	Persona Natural	Any Luz Correa Orozco	C.C. 1.010.167.163	Maestría en artes escénicas UFBA – Brasil.
3908	Persona Natural	Germán Camilo Salazar Lozada	C.C. 75.108.138	Maestría en musicología - universidad de Leipzig.

Que atendiendo que el señor Germán Camilo Salazar Lozada solicitó media beca como permite la convocatoria “*Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior*”, equivalente a doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000), se otorgará media beca al tercer suplente seleccionado por los jurados y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4437	Persona Natural	Leidy Luz Jalk Barrios	C.C. 55.307.051	Poética de la acogida y saberes compartidos a través de los

W

“Por la cual se acepta las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

				relatos dibujados de migrantes: ¿hacia una hospitalidad artística?.
--	--	--	--	---

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de los señores **María Alejandra Rojas Arias** y **Emil Andrés Osorio Llanos**, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo a los suplentes seleccionados por los jurados de la convocatoria “Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”, mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4074	Persona Natural	Any Luz Correa Orozco	C.C. 1.010.167.163	Maestría en artes escénicas UFBA – Brasil.	\$25.000.000
3908	Persona Natural	Germán Camilo Salazar Lozada	C.C. 75.108.138	Maestría en musicología - universidad de Leipzig.	\$12.500.000
4437	Persona Natural	Leidy Luz Jalk Barrios	C.C. 55.307.051	Poética de la acogida y saberes compartidos a través de los relatos dibujados de migrantes: ¿hacia una hospitalidad artística?.	\$12.500.000

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% para el segundo semestre del 2019, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% para el primer semestre de 2020, previo envío del certificado de calificaciones obtenidas con el estímulo o de la certificación de la entidad donde se evidencie el buen desempeño y sujeto a la aprobación de la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca o constancia

“Por la cual se acepta las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2756 del 30 de agosto de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

donde se evidencie que no es cotizante en el país, certificación bancaria expedida en 2019, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para dos (2) semestres académicos, que serán otorgados en dos (2) pagos de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000), previa disponibilidad de PAC, con el fin de cubrir total o parcialmente los siguientes costos:

- Alojamiento y alimentación.
- Seguro de salud y accidentes.
- Transporte local.
- Compra de libros y materiales de apoyo académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar un certificado expedido por la institución en el exterior que acredite que durante el periodo en que recibió la beca cumplió de manera satisfactoria con los estudios, a través de los certificados de calificaciones o de una carta del decano de la institución en el exterior o de quien haga sus veces, que evidencie su buen desempeño.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General